

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "GINECOLOGICA MEDICA S.A."

1.- Celebración de la escritura: La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "GINECOLOGICA MEDICA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 20 de agosto de 1.976, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 57 95, de 16 de septiembre de 1.976.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, - consta bajo el N° 742, Tomo 107, de 30 de septiembre de 1.976.

2.- Comparecientes: Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura los señores: doctor Víctor Hugo Mejía Mera, doctor Ignacio Ramírez Aguirre, doctor Edgar Patiño Andrade, - doctor Víctor Manuel Cecíos Jaramillo, doctor Patricio Canelos Salazar, doctor Vicente Dávalos Hidalgo, arquitecto Hernán Mejía Narváez y arquitecto Marco Mejía Narváez y Sergio Eduardo Mejía Jijón, cada uno por sus propios derechos, y las respectivas cónyuges de los cinco primeros otorgantes, señoras: Tania Mercedes Marañón Játiva de Mejía, Aída Alicia Mera Acosta de Ramírez, Elai Elvira Zapata Casares de Patiño, Diva Isabel Nuñez Paredes de Cecíos y Margarita del Rosario Viteri Casares de Canelos, que lo hacen para dar su expreso consentimiento para la transferencia del inmueble signado - con el N° 51, de la Segunda Urbanización, ubicado en la Avenida Amazonas sin número (s/n), parroquia Benalcázar de la ciudad de Quito. El inmueble antedicho tiene una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados.

3.- Denominación: La Compañía se denomina "GINECOLOGICA MEDICA S.A.". Su plazo de duración es de veinticinco años.

4.- Domicilio: La Compañía tiene su domicilio en la ciudad de Quito.

5.- Objeto social: La Compañía tiene por objeto construir, instalar, equipar y operar con todos los instrumentos necesarios de una clínica destinada preferentemente a la atención gineco-obstétrica, sin perjuicio de las demás atenciones médicas que fueren complementarias y necesarias.

- dos -

- 6.- Capital social: El capital social será de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, y estará dividido en dos mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.- Integración de capital: El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas, y pagado como se detalla a continuación:
- | | | |
|--------------------------------------|----|--------------|
| Numerario..... | \$ | 250.000,00 |
| Especie..... | \$ | 900.000,00 |
| El resto, o sea la cantidad de | \$ | 1'300.000,00 |
- se halla pendiente de pago.
El capital pagado en especie consiste en un inmueble detallado en el numeral segundo.
- 8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía tendrá como órgano supremo a la Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.--La administración corresponde al Directorio, Presidente y Gerente General. PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: a) Representar legalmente a la Compañía en toda clase de actos, sean judiciales o extrajudiciales; b) Suscribir los documentos y obligaciones que comprometan a la Compañía, dentro del límite de sus facultades, sin perjuicio de la responsabilidad de la sociedad, conforme dispone el Artículo Doce de la Ley de Compañías; y, con la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según los casos, las operaciones y contratos cuyas cuantías fije la propia Junta General de Accionistas; c) Abrir y cerrar cuentas bancarias, operar sobre ellas, girar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, endosar o descontarlos y, previa autorización del Directorio comprar o vender bienes inmuebles e constituir gravámenes sobre ellos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 7 de octubre de 1.976.

DJ.
HJMSO.


Gerónimo Carrión
SECRETARIO GENERAL

259.